



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126 - 2019-MPS/A

Sechura, 21 de febrero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 071-2019-MPS-GM-GPYP, de fecha 20 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE RECURSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2019-EF promulgado con fecha 20 de Febrero de 2019, Autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar la continuidad de intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 46.4 del Artículo 46 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en este contexto en el anexo: Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales del presente Decreto Supremo se encuentra nuestro Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura, con una partida de S/. 2'768,300.00 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, igualmente se establece, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en dicho dispositivo legal.

Que, asimismo, dicha norma prescribe: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por el monto de S/. 2'768,300.00 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles) y se emita la resolución correspondiente conforme lo establece dicho dispositivo legal.

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

RTÍCULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION DE RECURSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS de acuerdo al Artículo 1° del DECRETO SUPREMO N° 056-2019-EF y la parte considerativa del mismo, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE TRANSACCIÓN : INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
	1.8 ENDEUDAMIENTO		
	1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/. 2'768,300.00	
TOTAL INGRESOS			S/. 2'768,300.00



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0126-2019-MPS/A

TIPO DE TRANSACCIÓN : GASTOS PRESUPUESTARIOS			
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/. 2'768,300.00	
	2411118: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-256 DE LA CALLE 04 DESDE AV. BAYÓVAR HASTA AV. VICTOR TEMOCHE DEL A.H. VICENTE CHUNGA ALDANA - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 346,494.00
	2411241: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257 AV. DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AV. BAYÓVAR HASTA JOSE FIESTAS - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 197,189.00
	2411243: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-252 DE LA CALLE EL PORVENIR DESDE AV. LUIS A. EGUIGUREN HASTA CALLE ALCANTARA NAVARRO DEL CERCADO DE SECHURA - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 268,437.00
	2411292: RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL 2.8 KM EN BERNAL - SAN CLEMENTE - LA UNION - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 495,812.00
	2413988: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CAMINO VECINAL PROG. 0+000 KM A PROG. 5+902 KM. YAPATO, TAJAMAR Y PAMPA DE LORO - PAMPA DE LORO, YAPATO, TAJAMAR (TAJARQUI) DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.		S/. 1'207,625.00
	2415423: RECUPERACIÓN DE TRAMO 1-255 CALLE 8 DESDE LA AV. VICTOR TEMOCHE HASTA LA AV. BAYÓVAR SECHURA - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 155,598.00
	2423056: MEJORAMIENTO DE TRAMO 1-253 CALLE 2 DE MAYO DESDE LEONCIO PRADO HASTA BUENOS AIRES SECHURA - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA		S/. 97,145.00
TOTAL EGRESOS			S/. 2'768,300.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A SECRETARIA GENERAL HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.